

Informe de la

---

**CONSULTA TÉCNICA PARA EXAMINAR LAS MEDIDAS RELATIVAS  
AL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A COMBATIR  
LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

**Roma, 31 de agosto-2 de septiembre de 2004**



Las publicaciones de la FAO pueden solicitarse al:  
Grupo de Ventas y Comercialización  
Dirección de Información  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma, Italia  
Correo electrónico: [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org)  
Fax: (+39) 06 57053360

Informe de la

CONSULTA TÉCNICA PARA EXAMINAR LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ESTADO RECTOR DEL  
PUERTO DESTINADAS A COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

Roma, 31 de agosto-2 de septiembre de 2004

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

ISBN 92-5-305249-X

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en este producto informativo para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción de material contenido en este producto informativo para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse al Jefe del Servicio Gestión de las Publicaciones de la Dirección de Información de la FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, o por correo electrónico a [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org)

© FAO 2005

## PREPARACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Este es el informe final aprobado por los participantes en la Consulta técnica para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, celebrada en Roma (Italia) del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2004.

FAO.

Informe de la Consulta Técnica para Examinar las Medidas Relativas al Estado Rector del Puerto Destinadas a Combatir la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada. Roma, 31 de agosto–2 de septiembre de 2004.

*FAO Informe de pesca*. No. 759. Roma, FAO. 2005. 36p.

### RESUMEN

El presente documento contiene el informe de la Consulta técnica para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que se celebró en la sede de la FAO, en Roma, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2004. La Consulta técnica fue convocada por el Director General de la FAO en atención a la recomendación formulada por el Comité de Pesca de la FAO en su 25° período de sesiones, en febrero de 2003. Los objetivos de la Consulta técnica eran abordar las cuestiones sustantivas relacionadas con la función del Estado rector del puerto con vistas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y examinar los principios y directrices para el establecimiento de memorandos regionales sobre medidas relativas al Estado rector del puerto con objeto de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. A la conclusión de sus deliberaciones, la Consulta técnica aprobó un modelo de Sistema de medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR, apoyó decididamente el programa de asistencia propuesto con objeto de facilitar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR, y respaldó la creación de una base de datos sobre las medidas pertinentes de los Estados rectores de los puertos.

### Distribución:

Todos los Miembros de la FAO

Participantes en la reunión

Otros países y organizaciones nacionales e internacionales interesados

Departamento de Pesca de la FAO

Oficiales regionales de pesca de la FAO



## ÍNDICE

	<b>Páginas</b>
APERTURA DE LA CONSULTA	1
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	2
APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA TÉCNICA	2
ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES Y DESIGNACIÓN DEL RELATOR	2
PRESENTACIÓN Y EXAMEN DEL INFORME DE LA CONSULTA DE EXPERTOS PARA EXAMINAR LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (ROMA, ITALIA, 4-6 DE NOVIEMBRE DE 2002)	2
OTROS ASUNTOS	7
APROBACIÓN DEL INFORME	7
 <b>APÉNDICES</b>	
A: Programa	9
B: Lista de participantes	10
C: Lista de documentos	23
D: Declaración de apertura pronunciada por Ichiro Nomura, Subdirector General, Departamento de Pesca de la FAO	24
E: Modelo de Sistema sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	26





## **APERTURA DE LA CONSULTA**

1. De conformidad con la recomendación formulada por el Comité de Pesca (COFI) de la FAO en su 25º período de sesiones, el Sr. Jacques Diouf, Director General de la FAO, convocó una Consulta técnica para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Dicha Consulta técnica se celebró en la sede de la FAO, en Roma (Italia), del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2004.

2. A la Consulta asistieron 59 Miembros y observadores, un Estado no miembro de la FAO, representantes de cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas, así como observadores de tres organizaciones intergubernamentales y dos organizaciones internacionales no gubernamentales. La lista de delegados y observadores figura en el Apéndice B. La lista de los documentos que se presentaron a la Consulta figura en el Apéndice C.

3. El Sr. David J. Doulman, Cosecretario de la Consulta, del Departamento de Pesca de la FAO, declaró abierta la reunión. La otra Cosecretaria de la Consulta fue la Sra. Annick Van Houtte, de la Oficina Jurídica de la FAO.

4. El Sr. Ichiro Nomura, Subdirector General del Departamento de Pesca de la FAO, señaló, en su discurso de apertura pronunciado en nombre del Director General, que en 2001 los Miembros de la FAO habían refrendado el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR). Dicho Plan había sido elaborado en el marco del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable de 1995. Añadió que los Miembros se estaban enfrentando a los desafíos de la aplicación del PAI-Pesca INDNR, que abordaba la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de forma global. El Sr. Nomura afirmó que el objeto de la Consulta técnica era claro: cómo utilizar las medidas del Estado rector del puerto como instrumento efectivo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Señaló que el programa de la Consulta técnica había sido determinado en gran medida por el resultado de la Consulta de expertos de 2002. Añadió que la cuestión de la elaboración de memorandos de entendimiento regionales sobre las medidas de los Estados rectores de los puertos para combatir la pesca INDNR centraría la atención de la reunión, en la que estaba previsto examinar el proyecto de memorando propuesto por los expertos. El Sr. Nomura indicó que la Consulta también trataría la elaboración de programas de asistencia para facilitar el desarrollo humano y el refuerzo de las instituciones en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas de los Estados rectores de los puertos contra la pesca INDNR. Otro tema del programa se refería a la creación de una base de datos sobre las medidas pertinentes de los Estados rectores de los puertos. El Sr. Nomura concluyó su discurso agradeciendo su presencia en la Consulta al juez del Tribunal Internacional del Derecho del Mar Thomas Mensah, que había presidido la Consulta de expertos de 2002, así como su cooperación a dos organismos especializados de las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las cuales habían puesto especialistas a disposición de la Secretaría. La FAO acogió con satisfacción dicha colaboración y cooperación interinstitucional como medio para armonizar los respectivos esfuerzos de los tres organismos por combatir la pesca INDNR. El texto completo del discurso de apertura se adjunta en el Apéndice D.

## **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

5. Se eligió Presidente de la Consulta al Sr. Terje Lobach (Noruega).

## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA TÉCNICA**

6. La Consulta aprobó el programa tal como figura en el Apéndice A. El Presidente presentó el calendario de la Consulta.

## **ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES Y DESIGNACIÓN DEL RELATOR**

7. El Sr. P. K. Pattanaik (India), el Sr. David Balton (EE.UU.) y el Sr. Mahmood Ibrahim Al Saghiry (Yemen) fueron elegidos Vicepresidentes primero, segundo y tercero respectivamente, y la Sra. Sonia Salaverría (El Salvador) fue designada Relatora.

## **PRESENTACIÓN Y EXAMEN DEL INFORME DE LA CONSULTA DE EXPERTOS PARA EXAMINAR LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA, ROMA (ITALIA), 4-6 DE NOVIEMBRE DE 2002**

8. El Sr. Thomas A. Mensah presentó el informe de la Consulta de expertos para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Puso de relieve los siguientes aspectos:

- las medidas del Estado rector del puerto constituyen un vínculo crucial en la cadena de esfuerzos para combatir la pesca INDNR;
- no es práctico contemplar la aprobación de un memorando de entendimiento sobre las medidas del Estado rector del puerto a nivel mundial; los elementos propuestos por la Consulta de expertos hacían referencia a memorandos de entendimiento regionales;
- dichos memorandos de entendimiento regionales no son sino uno de los varios instrumentos disponibles para tratar la cuestión de la pesca INDNR;
- los elementos que se incluyen en el memorando de entendimiento deberían ser prácticos por lo que respecta a su aplicación y ejecución;
- un elemento importante es el control del acceso de los buques al puerto;
- el memorando de entendimiento debería aplicarse a todos los buques que participen en actividades de pesca o las apoyen, incluidos los buques pesqueros y las embarcaciones que transporten pescado y productos pesqueros, así como los buques que arboles pabellones de incumplimiento o los buques que tengan antecedentes de incumplimiento de las medidas establecidas por organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP);
- es necesario armonizar y coordinar el planteamiento de las inspecciones;
- es necesario utilizar un sistema de numeración único para los buques pesqueros, semejante al sistema de numeración de la OMI, que incluiría información sobre sus propietarios y explotadores;
- existe una necesidad de notificación previa del puerto de acceso para que pueda haber un mejor control cuando el buque llega al puerto;

- deberían aplicarse sanciones efectivas y viables cuando los buques pesqueros hayan violado la legislación aplicable en aguas sometidas a la jurisdicción del Estado rector del puerto;
- los intercambios de información son cruciales para la aplicación eficaz de las medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR;
- hay una necesidad de una mayor sensibilización acerca de la pesca INDNR y de prestar asistencia a los Estados en desarrollo. La FAO debería contemplar programas de asistencia.

9. El Sr. Mensah señaló asimismo que durante la Consulta se examinaría una base de datos sobre las medidas pertinentes del Estado rector del puerto que se podrían utilizar para combatir la pesca INDNR. Sometió un informe de la Consulta de expertos a examen de la reunión.

10. Todos los miembros apoyaron el concepto de medidas del Estado rector del puerto para combatir la pesca INDNR y el proceso de la FAO que se estaba siguiendo. La Consulta convino en la necesidad de un conjunto de disposiciones modelo para aplicar las medidas del Estado rector del puerto. Algunos miembros señalaron que dicho planteamiento no excluía la necesidad de preparar en el futuro un instrumento internacional sobre los derechos y obligaciones del Estado rector del puerto.

11. Algunos miembros manifestaron reservas sobre el memorando de entendimiento como medio para aplicar el PAI-Pesca INDNR, dado que crearía una nueva carga burocrática y que su establecimiento constituiría un proceso largo. Señalaron que las OROP y sus miembros ya gozaban de la competencia necesaria para aprobar resoluciones y normas y que se les debería alentar a acordar las medidas pertinentes del Estado rector del puerto que se deban adoptar en sus respectivas regiones. Apoyaron la idea de que la Consulta técnica aprobase un proyecto de resolución como modelo a tal efecto.

12. Otros miembros consideraron que era necesario elaborar un instrumento internacional que estableciera reglas generales sobre las inspecciones de los Estados rectores de los puertos a fin de servir como referencia para la adopción de medidas relativas al control de los buques pesqueros extranjeros. Por consiguiente, apoyaron la aprobación de un conjunto de disposiciones o recomendaciones, tal como había propuesto la Consulta Técnica, en las que se describieran las medidas básicas y mínimas del Estado rector del puerto, que se transmitirían al COFI en 2005. Posteriormente podrían adoptarse medidas, ya sea mediante la aprobación de memorandos de entendimiento regionales o por medio de las OROP, ya sea a nivel de los distintos Estados rectores de los puertos, según proceda.

13. El especialista de la OMI se refirió a los siguientes puntos que podían ser de importancia en relación con la pesca INDNR:

- la Resolución A.925 (22) relativa a la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo de Torremolinos de 1993 y el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio STCW) de 1995;
- la propuesta de que se convocara una segunda reunión del Grupo de Trabajo Conjunto FAO/OMI sobre la Pesca INDNR y Cuestiones Afines;
- el intercambio de información entre la FAO y la OMI sobre actividades de cooperación técnica;

- el resultado del segundo Seminario de la OMI para los secretarios de memorandos de entendimiento o acuerdos sobre el control del Estado rector del puerto y los directores de centros de información;
- la segunda Conferencia Ministerial relativa a los memorandos de entendimiento de París y Tokio, de próxima celebración;
- las directrices relativas a las medidas de control del Estado rector del puerto con respecto a la seguridad;
- el sistema de identificación automática (AIS);
- los sistemas de numeración de la OMI (los sistemas numéricos de identificación de buques de la OMI y los sistemas de número único de identificación de la compañía y el propietario registrado);
- el registro sinóptico continuo (CSR);
- el Sistema mundial integrado de información sobre buques;
- el sistema voluntario de auditoría de los miembros de la OMI y el código para la aplicación de los instrumentos (vinculantes) de la OMI; y
- la importancia del número de víctimas provocadas por las actividades pesqueras y de mejorar la cooperación entre los Estados del pabellón y los Estados del puerto.

14. El especialista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) describió la experiencia de su organización respecto del control por el Estado rector del puerto del cumplimiento de la normativa internacional en materia de gente de mar por parte de los buques mercantes. Se hizo especial referencia a la importancia de la coordinación a nivel nacional de los organismos públicos que se ocupan del control a cargo del Estado rector del puerto. Ello implica garantizar que las disposiciones legales sean suficientemente claras para que los funcionarios del Estado rector del puerto encargado del control adopten medidas y que dichos funcionarios reciban orientaciones y formación en grado suficiente, en particular si carecen de experiencia o formación profesional en el ámbito en cuestión. Por lo que respecta a la pesca en concreto, el experto añadió que la OIT estaba elaborando una norma general (una convención y una recomendación) sobre el trabajo en el sector pesquero.

**Examen del proyecto de memorando de entendimiento sobre las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

15. La Consulta convino que examinaría los elementos contenidos en el proyecto de Memorando de entendimiento sobre las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que figura en el Apéndice E del documento TC PSM/2004/2, párrafo por párrafo. El proyecto de documento revisado se adjunta en el Apéndice E.

16. Tras un exhaustivo intercambio de opiniones y teniendo en cuenta, entre otras cosas, el mandato que le había conferido el COFI, la Consulta técnica convino en que el documento debía llevar el título de «Modelo de sistema». Se consideraría que tal modelo representaba los principios y directrices que habrían de utilizar como referencia los Estados en la negociación y aprobación de memorandos de entendimiento regionales así como de resoluciones o recomendaciones en el ámbito de las OROP, o bien, como alternativa, para la adopción de medidas a nivel nacional por parte de los Estados rectores de los puertos. La Consulta técnica destacó la necesidad de fomentar una acción concertada a nivel regional, y señaló que estos

principios y directrices no impedían la adopción de medidas adicionales, llegado el caso más estrictas, siempre y cuando estuvieran en consonancia con las normas aplicables del derecho internacional.

17. Las disposiciones contenidas en este modelo de sistema se someterían al examen y la aprobación, según procediera, de los Estados, las OROP y otras instancias regionales. El modelo de sistema no afectaba a las competencias de las OROP con respecto a las medidas relativas al Estado rector del puerto.

18. El Asesor jurídico manifestó su parecer de que el modelo de sistema examinado y debatido durante la Consulta constituía un marco de referencia, un conjunto de requisitos mínimos que los Estados, las OROP y otras entidades podrían utilizar y consultar para la formulación de medidas relativas al Estado rector del puerto. En el contexto actual no se planteaba un problema de «reservas» de conformidad con el derecho público internacional. El modelo de sistema tenía carácter voluntario.

19. El Japón reservó su posición con respecto al Apéndice E del informe de la Consulta técnica, en consonancia con su parecer sobre la aplicación y ejecución del derecho internacional. Asimismo observó que el documento no tenía en cuenta la diversidad de las características de la pesca y los productos pesqueros, y que se requería flexibilidad para tener en cuenta tales diferencias.

**Programas de asistencia para facilitar el desarrollo humano y el fortalecimiento institucional, incluida la asistencia jurídica, en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

20. La Consulta examinó este tema sobre la base del documento TC PSM/2004/3, complementado por una presentación a cargo de la Secretaría. Se señaló que en vista del carácter novedoso, complejo e interdisciplinario de las cuestiones relacionadas con la pesca INDNR y, en particular, con las medidas relativas al Estado rector del puerto, nunca se insistiría demasiado en la necesidad de potenciar el desarrollo de los recursos humanos y fortalecer las instituciones a fin de hacer frente a estas importantes y nuevas cuestiones. Además, si bien los conocimientos técnicos en los ámbitos de control convencionales seguirían siendo importantes, los rápidos cambios en la tecnología de la información exigían que los responsables de medidas relativas al Estado rector del puerto en los países en desarrollo adquirieran competencias y conocimientos adicionales actualizados.

21. En principio se manifestó un firme apoyo a los objetivos generales del programa de asistencia propuesto. Muchos miembros formularon observaciones con respecto a la estructura y los mecanismos de ejecución indicados en el documento. Varios miembros destacaron que la finalidad principal del programa debía consistir en prestar asistencia a los países en desarrollo en la realización de sus objetivos nacionales específicos, en el cumplimiento del PAI-Pesca INDNR.

22. La Consulta observó que aunque la FAO debía desempeñar un papel fundamental en la formulación y aplicación del programa, también se requería la participación activa y el apoyo concreto de los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y los organismos donantes e instituciones de financiación. En este sentido, la Consulta destacó la necesidad de fortalecer la colaboración entre la FAO, la OMI y la OIT.

23. La Secretaría informó a la Consulta de que las estimaciones presupuestarias contenidas en el documento en relación con los talleres regionales y las actividades complementarias a nivel nacional eran aproximadas y provisionales. Tales estimaciones se ajustarían durante la formulación más detallada de la propuesta. Además, se informó a la Consulta de que si bien la FAO seguiría proporcionando recursos financieros en relación con las actividades destinadas a combatir la pesca INDNR, probablemente sería necesario recurrir a fuentes extrapresupuestarias para obtener la financiación adicional necesaria en el marco de las medidas relativas al Estado rector del puerto.

24. Algunos miembros manifestaron estar dispuestos a considerar el suministro de recursos financieros para apoyar la propuesta a su debido tiempo. Sin embargo, otros indicaron su deseo de ver las actividades apoyadas por el presupuesto ordinario de la FAO. La Consulta invitó a la FAO a celebrar conversaciones con los organismos donantes e instituciones de financiación con miras a obtener los fondos necesarios para potenciar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional en los países en desarrollo con respecto a las medidas relativas al Estado rector del puerto.

25. La Consulta recomendó que la Secretaría, de ser necesario en consulta con la OMI y la OIT, preparara un proyecto de propuesta perfeccionado, tan breve y conciso como fuera posible sin perjuicio de la exhaustividad, para someterlo al examen del Comité de Pesca en su 25° período de sesiones, en 2005.

### **Creación de una base de datos sobre las medidas pertinentes relativas a los Estados rectores del puerto**

26. La Secretaría presentó el documento TC PSM/2004/4, referente al establecimiento de una base de datos sobre las medidas pertinentes relativas al Estado rector del puerto. En él se proponía la creación de una base de datos de la FAO cuyo punto de partida podrían ser las ya existentes en la Oficina Jurídica y el Departamento de Pesca de la Organización. Asimismo se estipulaban las medidas necesarias para el establecimiento de tal base de datos. Ésta podría contener las disposiciones adoptadas por las OROP y los Miembros de la FAO para la puesta en práctica de medidas relativas al Estado rector del puerto.

27. La Consulta técnica manifestó su apoyo a la creación de tal base de datos. Sin embargo, se plantearon algunas preguntas y se solicitaron aclaraciones con respecto a la financiación y el mantenimiento de la base de datos propuesta y a la información que había de contener.

28. El especialista de la OMI trazó la historia del establecimiento de bases de datos de ámbito regional, interregional y mundial relacionadas con el control del Estado rector del puerto e hizo referencia a:

- Equasis, creada por la Comisión Europea y Francia;
- los sistemas de información creados por el Acuerdo y los memorandos de entendimiento sobre las medidas de control del Estado rector del puerto; y
- el desarrollo del Sistema mundial integrado de información sobre buques en relación con, entre otras cosas, los datos relativos a la seguridad, el control del Estado rector del puerto y las víctimas.

**OTROS ASUNTOS**

29. No hubo otros asuntos que debatir.

**APROBACIÓN DEL INFORME**

30. El informe de la Consulta técnica se aprobó el 2 de septiembre de 2004.





**Programa**

APERTURA DE LA CONSULTA TÉCNICA

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DISPOSICIONES PARA LA CONSULTA TÉCNICA

ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES Y NOMBRAMIENTO DEL RELATOR

PRESENTACIÓN Y EXAMEN SOBRE EL INFORME DE LA CONSULTA DE EXPERTOS PARA EXAMINAR LAS MEDIDAS RELATIVAS AL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (ROMA, ITALIA, 4-6 DE NOVIEMBRE DE 2002)

- Examen del proyecto de Memorando de entendimiento sobre las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
- Programas de asistencia, incluso de carácter jurídico, para facilitar el desarrollo humano y el fortalecimiento institucional en países en desarrollo a efectos de promover la ejecución plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
- Creación de una base de datos sobre medidas pertinentes relativas a los Estados rectores del puerto

OTROS ASUNTOS

APROBACIÓN DEL INFORME

## Lista de participantes

**ALGERIA/ALGÉRIE/ARGELIA**

Nadir BENSEGUENI  
 Directeur des pêches maritimes et océaniques  
 Ministère de la pêche et des ressources  
 halieutiques  
 Rue des 4 Canons  
 Alger  
 Tel: +213 21 43 3184

**ANGOLA**

Kiala Kia MATEVA  
 Représentant permanent adjoint  
 Conseiller et auprès de la FAO, FIDA et PAM  
 Ambassade de la République d'Angola  
 Via Filippo Bernardini 21  
 00165 Rome  
 Tel: +39 06 370008  
 Fax: +39 06 370008  
 Email: [kialakia@libero.it](mailto:kialakia@libero.it)  
[nsengalu@hotmail.com](mailto:nsengalu@hotmail.com)

Carlos ALBERTO AMARAL  
 Conseiller et Représentant Permanent  
 Suppléant auprès de la FAO, FIDA et PAM  
 Ambassade de la République d'Angola  
 Via Filippo Bernardini, 21  
 00165 Rome  
 Tel: +39 06 6621376  
 Email: [carlosamaral@tiscalinet.it](mailto:carlosamaral@tiscalinet.it)

**ARGENTINA/ARGENTINE**

Hilda GABARDINI  
 Ministro  
 Representante Permanente Suplente  
 de la República Argentina ante la FAO  
 Embajada de la República Argentina  
 Piazza dell'Esquilino 2  
 00185 Roma  
 Tel: +39 064742551/5  
 Fax: +39 064819787

Andrés M. MONZÓN  
 Prefecto Mayor  
 Departamento de Seguridad de la Navegación  
 Prefectura Naval Argentina  
 Avda. Eduardo Madero 235, 1<sup>er</sup> piso, of. 1.13  
 C 106ACC Buenos Aires  
 Tel/Fax: 054 11 43 18 75 08  
 Email: [amonzon@prefecturanaval.gov.ar](mailto:amonzon@prefecturanaval.gov.ar)

**AUSTRALIA/AUSTRALIE**

Brett HUGHES  
 Counsellor (Agriculture)  
 Alternate Permanent Representative  
 of Australia to FAO  
 Embassy of Australia  
 Via Alessandria, 215  
 00198 Rome  
 Tel: +39 06 85272376  
 Fax: +39 06 85272230

**BANGLADESH**

Nasrin AKHTER  
 Embassy of Bangladesh  
 Via Antonio Bertoloni 14  
 00197 Rome  
 Tel: +39 06 8083595; 06 8078541;  
 Fax: + 39 06 8084853  
 Email: [embagram@mclink.it](mailto:embagram@mclink.it)

**CAMEROON/CAMEROUN/CAMERÚN**

Médi MOUNGUI  
 Counsellor  
 Représentant permanent adjoint  
 Ambassade de la République du Cameroun  
 Via Siracusa 4-6  
 00161 Rome  
 Tel: +39 06 4403644  
 Email: [medimoungui@virgilio.it](mailto:medimoungui@virgilio.it)

**CANADA/CANADÁ**

Ken PENNY  
Senior Programme Officer  
Conservation and Protection Directorate  
Department of Fisheries and Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa  
Tel: +1 613 9905059  
Fax: +1 613 941 2718  
Email: [pennyk@dfo-mpo.gc.ca](mailto:pennyk@dfo-mpo.gc.ca)

Glen LINDER  
Legal Officer  
Oceans Law Section  
Department of Foreign Affairs  
Ottawa, KIA OG2  
Tel: +1 613 944 4718  
Email: [glen.linder@international.gc.ca](mailto:glen.linder@international.gc.ca)

**CHILE/CHILI**

Gustavo AYARES  
Consejero  
Representante Adjunto de Chile ante la FAO  
Embajada de la República de Chile  
Via Po, 23  
00198 Roma  
Tel: +39 06 844091  
Fax: +39 06 8841452  
Email: [gayares@chile.it.it](mailto:gayares@chile.it.it)

**CHINA/CHINE**

Wei GUO  
Ministry of Agriculture  
N.11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Tel: +86 01064192994  
Fax: +8601064192951  
Email: [boffad@agri.gov.cn](mailto:boffad@agri.gov.cn)

Yamin WANG  
Alternate Permanent Representative  
Permanent Representation of the  
People's Republic of China to FAO  
Via degli Urali, 12  
00144 Rome  
Tel: +39 0659193121  
Fax: +39 06 59193130  
Email: [wildlifes66@yahoo.com.ch](mailto:wildlifes66@yahoo.com.ch)

Baoying ZHU  
Ministry of Agriculture  
N.11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Tel: +86 10 64192974  
Fax: +86 10 64192951  
Email: [inter-coop@agri.gov.cn](mailto:inter-coop@agri.gov.cn)

**COLOMBIA/COLOMBIE**

Fabio VALENCIA COSSIO  
Embajador  
Representante Permanente  
Embajada de la República de Colombia  
Via Giuseppe Pisanelli 4, Int. 10  
00196 Roma

Juan Carlos SÁNCHEZ FRANCO  
Representante Permanente Suplente  
Embajada de la República de Colombia  
Via Giuseppe Pisanelli 4, Int. 10  
00196 Roma

**CONGO, REPUBLIC OF/CONGO,  
RÉPUBLIQUE DU/ CONGO,  
REPÚBLICA DEL**

Emile M. ESSEMA  
Deuxième conseiller  
Ambassade de la République du Congo  
Via Ombrone 8/10  
00198 Rome  
Tel/Fax: +39068417422

**COSTA RICA**

Yolanda GAGO  
Representante Permanente Suplente  
de Costa Rica ante la FAO  
Via B. Eustachio 22  
Roma  
Tel: +39 06 44251046  
Email: [miafao@tiscalinet.it](mailto:miafao@tiscalinet.it)

**CÔTE D'IVOIRE**

Lambert LIDA BALLOU  
Représentant Permanent Adjoint de Côte  
d'Ivoire auprès de la FAO  
Ambassade de la République de Côte d'Ivoire  
Via Guglielmo Saliceto 8  
00161 Rome  
Tel:+39 06 44 2311 29

**ECUADOR/ÉQUATEUR**

Emilio IZQUIERDO  
Embajador  
Representante Permanente del Ecuador  
Embajada del Ecuador  
Via A. Bertoloni, 8  
Roma  
Tel: +39 06 45 43 9007  
Email: [mecuroma@ecuador.it](mailto:mecuroma@ecuador.it)

Patricia BORJA  
Representante Permanente Suplente  
del Ecuador  
Embajada del Ecuador  
Via A. Bertoloni, 8  
Rome  
Tel: +39 06 45 43 9007  
Email: [mecuroma@ecuador.it](mailto:mecuroma@ecuador.it)

**EGYPT/ÉGYPTE/EGIPTO**

Sonia SAYED MOHAMED SHERIEF  
Manager of Foreign Agreements  
General Authority for Fish Resources  
Development - GAFRD  
4 Tyran St. Nasr City  
Cairo  
Tel: +202 2620130  
Fax: +202 2620117

Ahmed EL-MEZAYEN  
General Authority for Fish Resources  
Development - GAFRD  
Damitta – Ezpet El-Borg fanar St.  
Tel: +205 7702520  
Fax: +2057324716  
Email: [a\\_elmezayen@yahoo.com](mailto:a_elmezayen@yahoo.com)

**EL SALVADOR**

Sonia SALAVERRÍA  
Coordinadora Unidad de Pesquerías  
Centro de Desarrollo de la Pesca  
Final 1ª Av. Nte y 13 Calle Pte.,  
Av. Manuel Gallardo  
Santa Tecla, La Libertad  
Tel: +503 2280034  
Fax: +503 2280074  
Email: [ssalaverria@mag.gob.sv](mailto:ssalaverria@mag.gob.sv)

Maria Eulalia JIMÉNEZ  
Ministro Consejero  
Representante Suplente ante la FAO  
Via Gualtiero Castellini, 13  
00197 Roma  
Tel: +39 06 8076605  
Fax: +39 06 8079726  
Email: [embasalvaroma@iol.it](mailto:embasalvaroma@iol.it)

**ERITREA/ÉRYTHRÉE**

Yohannes TENSUE  
Alternate Permanent Representative  
of Eritrea to FAO  
Embassy of Eritrea  
Via Boncompagni 16 - 3rd Floor  
00187 Rome  
Tel: +39 06 42741293  
Fax: +39 06 42086806

**EUROPEAN COMMUNITY (MEMBER ORGANIZATION)/COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE)/COMUNIDAD EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)**

Serge BESLIER  
Chef d'Unité, «Questions générales  
dans le domaine des relations extérieures»  
Commission européenne  
B-1049 Bruxelles, Belgique  
Tel: +32 2 2950115  
Fax: +32 2 2963986  
Email: [serge.beslier@cec.eu.int](mailto:serge.beslier@cec.eu.int)

Aronne SPEZZANI  
Administrateur principal, «Inspections»  
Direction générale de la pêche  
Commission européenne  
B-1049 Bruxelles, Belgique  
Tel : + 322 2959629  
Email : [aronne.spezzani@iec.eu.int](mailto:aronne.spezzani@iec.eu.int)

Maryse COUTSOURADIS  
Attaché  
Délégation de la Commission européenne  
auprès des Organisations des Nations Unies  
Via IV Novembre, 149  
00187 Rome  
Tel : +39 06 699 99316  
Email: [maryse.coutsouradis@cec.eu.int](mailto:maryse.coutsouradis@cec.eu.int)

**FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA**

Kaisa KARTTUNEN  
 Counsellor (Agriculture)  
 Deputy Permanent Representative  
 of Finland to FAO  
 Embassy of the Republic of Finland  
 Via Lisbona 3  
 00198 Rome  
 Tel: +39 06 852231  
 Fax: +39 06 8540362  
 Email: [Kaisa.Karttunen@Formin.fi](mailto:Kaisa.Karttunen@Formin.fi)

**FRANCE/FRANCIA**

Daniel SILVESTRE  
 Chargé de Mission  
 Secrétariat général de la mer  
 16 Bd Raspail  
 Paris  
 Tel: +33 153634153  
 Fax: +33 153634178  
 Email: [daniel.silvestre@sgmer.pm.gouv.fr](mailto:daniel.silvestre@sgmer.pm.gouv.fr)

**GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA**

Hermann POTT  
 Division 622  
 Federal Ministry of Consumers Protection,  
 Food and Agriculture  
 Rochusstr. 1  
 53123 Bonn  
 Tel: +49 228 5294124  
 Fax: +49 228 5294410  
 Email: [hermann.pott@bmvel.bund.de](mailto:hermann.pott@bmvel.bund.de)

**GHANA**

Edward AKITA  
 Minister of State for Fisheries  
 Ministry of Food and Agriculture  
 Box M.37  
 Accra  
 Email: [edelyakita@yahoo.co.uk](mailto:edelyakita@yahoo.co.uk)

Alfred TETEBO  
 Director of Fisheries  
 Ministry of Food and Agriculture  
 Box M.37  
 Accra  
 Tel: +233 21 772302  
 Fax: +233 21 776005  
 Email: [mfrd@africaonline.com.gh](mailto:mfrd@africaonline.com.gh)

Kwaku NICOL  
 Embassy of the Republic of Ghana  
 Via Ostriana 4  
 00199 Rome  
 Tel: +39 06 86217191  
 Email: [ghembrom@rdn.it](mailto:ghembrom@rdn.it)

**GUATEMALA**

Ileana RIVERA DE ANGOTTI  
 Primer Secretario  
 Representante Permanente Suplente  
 de la República de Guatemala ante la FAO  
 Embajada de la República de Guatemala  
 Piazzale S. Gregorio VII, 65  
 00165 Roma  
 Tel: +39 06 6381632  
 Fax: +39 06 39376981  
 Email: [embaguante.fao@tin.it](mailto:embaguante.fao@tin.it)

**GUINEA/GUINÉE**

Abdourahim BAH  
 Directeur national de la pêche maritime  
 Ministère de la pêche et de l'aquaculture  
 Conakry  
 Tel: +224 415228 ; +224 292374  
 Fax: +224 451926  
 Email: [rahimbah13@yahoo.fr](mailto:rahimbah13@yahoo.fr)

**HAITI/HAÏTI/HAITÍ**

Patrick SAINT-HILAIRE  
 Représentant permanent suppléant  
 Ambassade de la République d'Haïti  
 Via di Villa Patrizi 7 - 7A  
 00161 Rome  
 Tel: +39 0644254106/7  
 Fax: +39 06 44254208  
 Email: [amb-haiti@tiscali.it](mailto:amb-haiti@tiscali.it)

**HONDURAS**

Oscar Antonio OYUELA  
 Representante Permanente  
 Representación Permanente de la  
 República de Honduras ante la FAO  
 Via della Balduina 224, apto. 78  
 00136 Roma  
 Tel: +39 06 35577278  
 Email: [oscaroyvela2000@yahoo.com](mailto:oscaroyvela2000@yahoo.com)

**ICELAND/ISLANDE/ISLANDIA**

Gudridur M. KRISTJANSDOTTIR  
 Legal Adviser  
 Ministry of Fisheries  
 Skúlagötu 4  
 150 Reykjavík  
 Tel: +354 545 8370  
 Fax: +354 562 1853  
 Email: [gudridur.kristjansdottir@sjr.stjr.is](mailto:gudridur.kristjansdottir@sjr.stjr.is)

**INDIA/INDE**

Praful Kumar PATTANAIK  
 Joint Secretary (Fisheries)  
 Department of Animal Husbandry  
 and Dairying  
 Ministry of Agriculture  
 221, Krishi Bhavan,  
 New Delhi -110001  
 Tel: + 91 11 23381994  
 Fax: +91 11 23070370  
 Email: [pattu@nic.in](mailto:pattu@nic.in)

**INDONESIA/INDONÉSIE**

Sunggul SINAGA  
 Alternate Permanent Representative of  
 Indonesia to FAO  
 Embassy of the Republic of Indonesia  
 Via Campania 55  
 00187 Rome  
 Tel: +39 0642009134  
 Fax: +39 064880280  
 Email: [dr\\_sunggulsinaga@yahoo.com](mailto:dr_sunggulsinaga@yahoo.com)

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)/  
 IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/  
 IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Aminallah TAGHAVI MOTLAGH  
 Iranian Fisheries  
 West Fatemi Ave.  
 No.250 Shilt Building  
 Ministry of Jihad-e-Agriculture  
 Tehran  
 Tel: +98 216941373  
 Fax: +98 216941362  
 Email: [s\\_taghavimotlagh@hotmail.com](mailto:s_taghavimotlagh@hotmail.com)

**IRELAND/IRLANDE/IRLANDA**

Tony DEVLIN  
 Alternate Permanent Representative  
 of Ireland to FAO  
 Embassy of Ireland  
 Piazza Campitelli, 3  
 Rome  
 Tel: +39 06 6979121  
 Fax: +39 06 6979121  
 Email: [tony.devlin@iveagh.irlagov.ie](mailto:tony.devlin@iveagh.irlagov.ie)

**ITALY/ITALIE/ITALIA**

Rosa CAGGIANO  
 Fisheries Department  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Via dell'Arte 16  
 00144 Rome  
 Tel: +39 06 590884493  
 Fax: +39 06 59084176  
 Email: [r.caggiano@politicheagricole.it](mailto:r.caggiano@politicheagricole.it)

**JAPAN/JAPON/JAPÓN**

Katsuma HANAFUSA  
 Director for International Negotiations  
 Fisheries Agency of Japan  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100-8950  
 Tel: +81 3 35028111  
 Fax: +81 3 35028083  
 Email: [katsuma\\_hanafusa@nm.maff.go.jp](mailto:katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp)

Yuzuru TOMIZUKA  
 Deputy-Director  
 Far Seas Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100-8950

Tetsuya KAWASHIMA  
 Assistant Director  
 International Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100-8950

Miho WAZAWA  
 Section Chief  
 International Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100-8950  
 Tel: +81 3 35911086  
 Fax: +81 3 35020571  
 Email: [miho\\_wazawa@nm.maff.go.jp](mailto:miho_wazawa@nm.maff.go.jp)

Hideo INOMATA  
 Alternate Permanent Representative  
 Embassy of Japan to FAO  
 Via Quintino Sella, 60  
 00187 Rome  
 Tel: +39 06 48799410/1/2/5  
 Fax: +39 06 4885109

#### **KUWAIT/KOWEÏT**

Jessica COX  
 Permanent Representation of Kuwait  
 to FAO  
 Viale Aventino 36  
 00153 Rome  
 Tel: +39 06 5754598  
 Fax: +39 06 5754 590  
 Email: [jesscox@gmail.com](mailto:jesscox@gmail.com)

Dana BOTTAZZO  
 Permanent Representation of Kuwait  
 to FAO  
 Viale Aventino 36  
 00153 Rome  
 Tel: +39 06 5754598  
 Fax: +39 06 5754 590  
 Email: [dana.bottazzo@gmail.com](mailto:dana.bottazzo@gmail.com)

#### **LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA/ JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/ JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA**

Seraj Addin S.A. ESSA  
 Alternate Permanent Representative  
 Permanent Representation of the Libyan  
 Arab Jamahiriya to FAO  
 Via Nomentana, 365  
 00162 Rome  
 Tel: +39 06 8603880  
 Fax: +39 06 8603880

#### **MADAGASCAR**

MONJA  
 Représentant permanent adjoint  
 Ambassade de la République de Madagascar  
 Via Riccardo Zandonai 84/A  
 Tel: +39 06 36 307797  
 Email: [ambamad@hotmail.com](mailto:ambamad@hotmail.com)

#### **MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA**

Muhamad Nahar Mohd SIDEK  
 Alternate Permanent Representative  
 of Malaysia to FAO  
 Embassy of Malaysia  
 Via Nomentana, 297  
 00162 Rome  
 Tel: +39 068411339  
 Fax: +39 068555110  
 Email: [malagrim@virgilio.it](mailto:malagrim@virgilio.it)

#### **MALTA/MALTE**

Abraham BORG  
 Permanent Representative  
 Permanent Representation of the  
 Republic of Malta to FAO  
 Via dei Somaschi, 1  
 00186 Rome

Pier HILI  
 Alternate Permanent Representative  
 Permanent Representation of the  
 Republic of Malta to FAO  
 Via dei Somaschi, 1  
 00186 Rome  
 Email: [pierre.p.hili@gov.mt](mailto:pierre.p.hili@gov.mt)

#### **MAURITANIA/MAURITANIE**

Sidi Mohamed OULD SIDINA  
 Directeur de la pêche industrielle  
 B.P. 137 Nouakchott  
 Tel: +222 5258 852  
 Fax: +222 5253146  
 Email: [dp@mpem.mr](mailto:dp@mpem.mr)

Mohamed OULD CHEIKHNA  
 Délégué à la surveillance des pêches  
 et au contrôle en mer (DSPCM)  
 Nouadhibou  
 Tel: +222 57 48 505  
 Fax: +222 57 46 372  
 Email: [talebmoustaph@mauritel.mr](mailto:talebmoustaph@mauritel.mr)

**MINT MOHAMED AHMEDOU MARIEM**  
 Représentant permanent adjoint  
 Ambassade de Mauritanie  
 Via Giovanni Paisiello  
 Rome  
 Tel: +39 06 85 35 1530  
 Fax: +39 06 85 351441  
 Email: [marieme450@yahoo.fr](mailto:marieme450@yahoo.fr)

### **MEXICO/MEXIQUE/MÉXICO**

**Víctor Hugo MORALES MELÉNDEZ**  
 Representante Permanente Suplente  
 Embajada de los Estados Unidos  
 Mexicanos  
 Via Lazzaro Spallanzani, 16  
 00161 Roma  
 Tel: +39 06 4411 5220  
 Fax: +39 06 4403876  
 Email: [ofna.fao@emexitalia.it](mailto:ofna.fao@emexitalia.it)

**Luz Estela SANTOS MALDONADO**  
 Representante Permanente Suplente  
 Embajada de los Estados Unidos  
 Mexicanos  
 Via Lazzaro Spallanzani, 16  
 00161 Roma  
 Tel: +39 06 44115231  
 Fax: +39 06 4403876  
 Email: [luzestela.santos@emexitalia.it](mailto:luzestela.santos@emexitalia.it)

### **MOROCCO/MAROC/MARRUECOS**

**Faouzi AHMED**  
 Représentant permanent adjoint du Royaume  
 du Maroc auprès de la FAO  
 Ambassade du Royaume du Maroc  
 Via Lazzaro Spallanzani 8-10  
 00161 Roma  
 Tel: +39 3398634702  
 Email: [ahmedfaouzi@hotmail.com](mailto:ahmedfaouzi@hotmail.com)

**Ahmed JOUKER**  
 Chef de division de la gestion  
 des accords de pêches  
 Ministère de l'agriculture et de la pêche  
 B.P. 476 Agdal- Rabat  
 Tel: + 212 37 68 82 14  
 Fax: + 212 37 68 82 13  
 Email: [jouker@mpm.gov.ma](mailto:jouker@mpm.gov.ma)

### **NETHERLANDS/PAYS-BAS/PAÍSES BAJOS**

**Herman BELTMAN**  
 Agricultural Counsellor  
 Permanent Representation of the Kingdom  
 of the Netherlands to the Food and  
 Agriculture Organization of the United  
 Nations  
 Royal Netherlands Embassy  
 Via Michele Mercati, 8  
 00197 Rome  
 Tel: +39 06 3215003/322141  
 Fax: +39 06 3210767

**Erik JAAP MOLENAAR**  
 Senior Research Associate  
 Netherlands Institute for the Law of the Sea  
 (NILOS)  
 Utrecht University  
 Achter Sint Pieter 200  
 HT 3512 Q Utrecht  
 Email: [e.molenaar@law.uu.nl](mailto:e.molenaar@law.uu.nl)

### **NEW ZEALAND/NOUVELLE- ZÉLANDE/NUEVA ZELANDIA**

**Steve STUART**  
 Manager National Operations  
 Ministry of Fisheries  
 Feltex House, 156-158 Victoria Street  
 PO Box 862, Wellington  
 Tel: +64 4 4604647  
 Fax: +64 4 8015381  
 Email: [stuart@fish.govt.nz](mailto:stuart@fish.govt.nz)

### **NORWAY/NORVÈGE/NORUEGA**

**Gunnstein BAKKE**  
 Legal Adviser  
 Directorate of Fisheries  
 Norway  
 Tel: +47 5523 80 00  
 Fax: +47 55238090  
 Email: [gunnstein.bakke@fisheridir.no](mailto:gunnstein.bakke@fisheridir.no)

**Terje LOBACH**  
 Senior Legal Adviser  
 Directorate of Fisheries  
 P.O. Box 185  
 5804 Bergen  
 Tel: +47 55238000  
 Fax: +47 55238090  
 Email: [terje.lobach@fiskeridir.no](mailto:terje.lobach@fiskeridir.no)



**OMAN (SULTANATE OF)/OMAN  
(SULTANAT D’)/OMÁN (SULTANÍA DE)**

Nasser SAIF AL KIYUMI  
Director  
Fisheries Licensing and Surveillance  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Directorate General of Fisheries Wealth  
P.O. Box 467, Muscat 113  
Tel: +968 696374  
Fax: +968 698328  
Email: [nsalkiyumi@hotmail.com](mailto:nsalkiyumi@hotmail.com)

Yahya Khalian ABDULLAH AL-HADIDI  
Head  
Commercial Fisheries Surveillance Section  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Directorate General of Fisheries Wealth  
P.O. Box 467  
Muscat 113  
Tel: +968 696300 ext:1439  
Fax: +968 698328  
Email: [yahyaalhadidi@hotmail.com](mailto:yahyaalhadidi@hotmail.com)

**PANAMA/PANAMÁ**

Horazo MALTEZ  
Representante Permanente  
Representación Permanente de la  
República de Panamá ante la FAO  
Viale Regina Margherita, 239 - piso 4  
00198 Roma  
Tel: +39 06 44265429

**PERU/PÉROU/PERÚ**

Miguel BARRETO  
Representante Permanente Suplente de la  
República del Perú ante la FAO  
Embajada de la República del Perú  
Via Francesco Siacci, 4 - Int. 4  
00197 Roma  
Tel: +39 06 80691510  
Fax: +39 06 80691777  
Email: [mbarreto@rreg.gob.pe](mailto:mbarreto@rreg.gob.pe)

Oswaldo DEL AGUILA  
Representante Permanente Suplente  
de la República del Perú ante la FAO  
Embajada de la República del Perú  
Via Francesco Siacci, 4 - Int. 4  
00197 Roma  
Tel: +39 06 80691510  
Fax: +39 06 80691777

**PHILIPPINES/FILIPINAS**

Maria Luisa GAVINO  
Permanent Representative of the Philippines  
to FAO  
Embassy of the Republic of the Philippines  
Viale delle Medaglie d'Oro, 112  
00136 Rome  
Tel: +39 06 746717  
Fax: +39 06 39889925  
Email: [philrepfao@libero.it](mailto:philrepfao@libero.it)

**PORTUGAL**

Susana SALVADOR  
Directorate General of Fisheries  
and Aquaculture  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Forestry  
Lisbon  
Tel: +351 1 3035852  
Fax: +351 1 3035922

**ROMANIA/ROUMANIE/RUMANIA**

Gabriela DUMITRIU  
Représentant permanent adjoint  
de Roumanie auprès de la FAO  
Ambassade de Roumanie  
Via Nicolò Tartaglia 36  
00197 Rome  
Tel: +39 06 8084529/423  
Fax: +39 06 8084995

**SAUDI ARABIA, KINGDOM OF/  
ARABIE SAOUDITE, ROYAUME D’/  
ARABIA SAUDITA, REINO DE**

Talal ABUSHUSHA  
Ministry of Agriculture  
Marine Research Center  
P.O. Box 2580, Seddat 21461  
Tel: +966 66204026/6205826  
Fax: +966 6204068  
Email: [tts\\_54@hotmail.com](mailto:tts_54@hotmail.com)

**SENEGAL/SÉNÉGAL**

Mustapha THIAM  
Ministère de l'économie maritime  
1 Rue Joris  
BP 289 Dakar  
Tel: +221 8230137  
Fax: +221 8214758  
Email: [dopm@sentaosn](mailto:dopm@sentaosn)

**SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA**

Carmen RODRÍGUEZ MUÑOZ  
 Jefa de Área de la Dirección General  
 de Estructuras y Mercados Pesqueros  
 Ministerio de Agricultura, Pesca  
 y Alimentación  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Corazón de María, 8  
 28002 Madrid  
 Tel: +34 91 34 7369 4  
 Fax: + 34 91 34 78 445  
 Email: [carmenr@mapya.es](mailto:carmenr@mapya.es)

José Luis PAZ ESCUDERO  
 Vocal Asesor del Secretario General  
 de Pesca Marítima  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 José Ortega y Gasset 57  
 28009 Madrid  
 Tel: +34 91 3476005  
 Fax: +34 91 34 760 17  
 Email: [jpazescu@mapya.es](mailto:jpazescu@mapya.es)

**SUDAN/SOUDAN/SUDÁN**

M.S.M. HARBI  
 Permanent Representative of Sudan  
 to FAO  
 Embassy of the Republic of Sudan  
 Via Lazzaro Spallanzani, 24  
 00161 Rome  
 Tel:+39 06 4404174  
 Fax:+39 06 44041 74  
 Email:  
[permreproffice\\_sudanembassyrome@yahoo.it](mailto:permreproffice_sudanembassyrome@yahoo.it)

**THAILAND/THAÏLANDE/  
TAILANDIA**

Pornprome CHAIRIDCHAI  
 First Secretary (Agriculture)  
 Office of Agricultural Affairs  
 Royal Tai Embassy  
 Via Cassia 929 Villino M  
 00189 Rome  
 Tel:+39 06 30363687  
 Fax:+39 06 30312700  
 Email: [thagri-rome@flashnet.it](mailto:thagri-rome@flashnet.it)

**TURKEY/TURQUIE/TURQUÍA**

Haydar FERSONY  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Akay cad noi 3, Bakanliklar  
 Ankara  
 Tel: +312 417 4176  
 Fax:+ 312 419 8319  
 Email: [haydarf@kkgm.gov.tr](mailto:haydarf@kkgm.gov.tr)

Mehmet UYANIK  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Embassy of the Republic of Turkey  
 Via Palestro, 28  
 00185 Rome  
 Tel: +39 06 44594249  
 Fax: +39 06 4941526  
 Email: [muyanik999@yahoo.com](mailto:muyanik999@yahoo.com)

**UNITED ARAB EMIRATES/  
ÉMIRATS ARABES UNIS/  
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

Hassan Saeed AL KHAMIRI  
 Head of Fishery Service Division  
 Ministry of Agriculture and Fisheries  
 PO Box 3545  
 Tel: +971 50 6224646  
 Email: [hsalkhamiri@hotmail.com](mailto:hsalkhamiri@hotmail.com)

**UNITED STATES OF AMERICA/  
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

David BALTON  
 Deputy Assistant Secretary for Oceans  
 and Fisheries  
 Bureau of Oceans and International  
 Environmental and Scientific Affairs  
 U.S. Department of State  
 2201 C. St., NW, Washington, DC 20520  
 Tel: +1202 647 2396  
 Fax: +1 202 647 0217  
 Email: [baltonda@state.gov](mailto:baltonda@state.gov)

Melanie KHANNA  
 Attorney-Adviser  
 Office of the Legal Adviser  
 U.S. Department of State  
 2201 C. St., NW, Washington, DC 20520  
 Tel: +1 202 6472 007  
 Fax: +1 202 7367115  
 Email: [khannam@state.gov](mailto:khannam@state.gov)

**VENEZUELA**

Freddy LEAL  
 Representante Permanente Suplente  
 Embajada de la República Bolivariana  
 de Venezuela  
 Via Nicolò Tartaglia, 11  
 00197 Roma  
 Tel: +39 06 8079797

**VIET NAM**

Dinh XUAN THAO  
 Director of Legislation Department  
 National Project Director of SRV 018  
 Ministry of Fisheries  
 Nguyen Cong Hoan Road, 10  
 Hanoi  
 Tel: +84 4 719643/7716247  
 Fax: +84 4 7 716246/7716702  
 Email: [thaopc2001@yahoo.com](mailto:thaopc2001@yahoo.com)

Lê HÃ  
 Ministry of Fisheries  
 Nguyen Cong Hoan Road, 10  
 Hanoi  
 Tel: +84 4 719643/7716247  
 Fax: +84 4 7 716246/7716702

Nguyen NGOC CHUNG  
 Ministry of Fisheries  
 Nguyen Cong Hoan Road, 10  
 Hanoi  
 Tel: +84 4 7716246

Bui TRUNG TRINH  
 Ministry of Fisheries  
 Nguyen Cong Hoan Road, 10  
 Hanoi  
 Tel: +84 4 7715475

Dam THI THANH XUAN  
 Ministry of Fisheries  
 Nguyen Cong Hoan Road, 10  
 Hanoi  
 Tel: +84 4 7715475  
 Email: [damthankxuan@mdfi.gov.vn](mailto:damthankxuan@mdfi.gov.vn)

Tran NGOC MAI  
 Ministry of Fisheries  
 Nguyen Cong Hoan Road, 10  
 Hanoi  
 Tel: +84 4 7716247  
 Email: [daluatthuysan@netviam.vn](mailto:daluatthuysan@netviam.vn)

**YEMEN/YÉMEN**

Mahmoud Ibrahim AL-SAGHIRY  
 Deputy Minister  
 Ministry for Fishery Wealth  
 Chairman of the Arab Union of Fish Wealth  
 Sanaa'  
 Tel: +967 1 268581  
 Fax: +967 1 268581  
 Email: [nakhodah@hotmail.com](mailto:nakhodah@hotmail.com)

Abdel Rahman BAMATRAF  
 Ambassador  
 Permanent Representative  
 Permanent Representation of the  
 Republic of Yemen to FAO  
 Via Alessandro Malladra, 10b - Int. 10  
 00157 Rome  
 Tel: +39 064504308  
 Fax: +39 064504308  
 Email: [ambamatraf@yahoo.com](mailto:ambamatraf@yahoo.com)

Abdaulla Awad BASUNBUL  
 Advisor  
 Ministry for Fish Wealth  
 PO Box 19179  
 Sanaa'  
 Tel: +967 1 268583/4  
 Fax: +967 1 268588

**OBSERVERS FROM UNITED NATIONS  
 MEMBER STATES/OBSERVATEURS  
 D'ÉTATS MEMBRES DES NATIONS  
 UNIES/OBSERVADORES DE ESTADOS  
 MIEMBROS DE LAS NACIONES  
 UNIDAS**

**RUSSIAN FEDERATION/FÉDÉRATION  
 DE RUSSIE/FEDERACIÓN DE RUSIA**

Nikolay RUBTSOV  
 Alternative Observer of the Russian  
 Federation to FAO  
 Embassy of the Russian Federation  
 Via Gaeta, 5  
 00185 Rome  
 Tel: +39 06 8557749  
 Fax: + 39 06 85 57 749  
 Email: [rubtsov@tiscali.it](mailto:rubtsov@tiscali.it)

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES/REPRÉSENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉES/REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

**INTERNATIONAL LABOUR OFFICE/  
BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL/OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Brandt WAGNER  
Sectoral Activities Department (ILO)  
4, Route de Morillons  
CH-1211 Genève 22  
Switzerland  
Tel: +41 22 799 7008  
Fax: +41 22 799 7050  
Email: [wagner@ilo.org](mailto:wagner@ilo.org)

**INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION/ORGANISATION MARITIME INTERNATIONALE/ ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL**

Brice MARTIN-CASTEX  
Head  
Implementation and Port State Control  
Co-ordination Section  
Sub-Division for Implementation  
and Co-ordination  
Maritime Safety Division (IMO)  
4, Albert Embankment  
London SE1 7SR  
United Kingdom  
Tel: +44 207 587 3155  
Fax: +44 207 587 3210  
Email: [bmcastex@imo.org](mailto:bmcastex@imo.org)

**INTERNATIONAL TRIBUNAL FOR THE LAW OF THE SEA/TRIBUNAL INTERNATIONAL DU DROIT DE LA MER/TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR**

Thomas MENSAH  
International Tribunal for the Law of the Sea  
Am Internationalen Seegerichtshof 1  
22609 Hamburg, Germany  
Tel: + 49 40 35 60 71 57  
Fax: +49 40 35 60 71 57  
Email: [tamensah@yahoo.co.uk](mailto:tamensah@yahoo.co.uk)

Elisabeth BOWES  
Legal Officer  
International Tribunal for the Law of the Sea  
Am Internationalen Seegerichtshof 1  
22609 Hamburg  
Germany  
Tel: +49 40 35607239  
Fax: +49 40 35607245  
Email: [bowes@itlos.org](mailto:bowes@itlos.org)

**UNITED NATIONS/NATIONS UNIES/NACIONES UNIDAS**

Louise DE LA FAYETTE  
Principal Officer  
Division for Ocean Affairs and Law of the Sea  
Office of Legal Affairs  
Two United Nations Plaza, Room DC2-420  
New York, NY 10017,  
USA  
Tel: +1 (212) 96 3-3927  
Fax: +1 (212) 96 3 5847  
Email: [delafayette@un.org](mailto:delafayette@un.org)

**OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES/  
COMMISSION POUR LA CONSERVATION DE LA FAUNE ET DE LA FLORE MARINES DE L'ANTARCTIQUE/COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS VIVOS DEL ANTÁRTICO**

Gunnstein BAKKE  
Legal Adviser  
Directorate of Fisheries  
Norway  
Tel: +47 5523 80 00  
Fax: +47 55238090  
Email: [gunnstein.bakke@fisheridir.no](mailto:gunnstein.bakke@fisheridir.no)

**COMISIÓN PERMANENTE DEL  
PACÍFICO SUR**

Gonzalo PEREIRA  
Secretario General  
Avda. C. J. Arosemena Km. 3  
Edif. Inmaral Primer Piso  
Guayaquil  
Ecuador  
Tel: +593 4 2221202  
Fax: +593 4 2221201  
Email [subsecre@cpps-int.org](mailto:subsecre@cpps-int.org)

**LEAGUE OF ARAB STATES/LIGUE DES  
ÉTATS ARABES/LIGA DE LOS  
ESTADOS ÁRABES**

Fathi ABU ABED  
Via Nomentana n. 133  
Rome  
Tel: +39 06 44249994  
Fax: +39 06 44119915  
Email: [info@legaaraba.org](mailto:info@legaaraba.org)

**OBSERVERS FROM NON-  
GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/  
OBSERVATEURS DES  
ORGANISATIONS NON  
GOUVERNEMENTALES/  
OBSERVADORES DE  
ORGANIZACIONES NO  
GUBERNAMENTALES**

**INTERNATIONAL COUNCIL OF  
WOMEN/CONSEIL INTERNATIONAL  
DES FEMMES/CONSEJO  
INTERNACIONAL DE MUJERES**

Lydie ROSSINI VAN HISSENHOVEN  
Permanent Representative to FAO  
Via Thailandia, 26  
00144 Rome  
Tel: +39 06 592 3993  
Fax: +39 06 592 3993  
Email: [lidia.rossini@virgilio.it](mailto:lidia.rossini@virgilio.it)

Yvonne MELCHIORRI  
89 Viale Aventino  
00153 Roma  
Tel: +39 06 5743943  
Fax: +39 06 57136190  
Email: [melchiorri@tin.it](mailto:melchiorri@tin.it)

**INTERNATIONAL TRANSPORT  
WORKERS' FEDERATION/  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES  
OUVRIERS DU TRANSPORT/  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE  
LOS TRABAJADORES DEL  
TRANSPORTE**

Rossen KARAVATCHEV  
Senior Section Assistant  
ITF Fisheries Section  
49-60 Borough Road  
London SE1 1DR  
United Kingdom  
Tel: +44 207 403 2733  
Fax: +44 207 357 7871  
Email: [karavachev\\_rossen@itf.org.uk](mailto:karavachev_rossen@itf.org.uk)

**MESA DE LA CONSULTA TÉCNICA**

Presidente: Sr. Terje Lobach (Noruega)  
Vicepresidente primero: Sr. P. K. Pattanaik (India)  
Vicepresidente segundo: Sr. David Balton (Estados Unidos de América)  
Vicepresidente tercero: Sr. Mahmood Ibrahim Al Saghiry (Yemen)  
Relator: Sra. Sonia Salaverría (El Salvador)

**DEPARTAMENTO DE PESCA DE LA FAO**

Subdirector General: Ichiro Nomura  
Director de Políticas y Planificación Pesqueras: Jean-François Pulvenis de Séligny

**SECRETARÍA**

Secretarios de la Consulta: David J. Doulman  
Annick Van Houtte  
Oficial de reuniones: Raschad Al-Khafaji  
Secretarias: Marianne Guyonnet  
Indra Gondowarsito  
Tania Abidrizzak

**APÉNDICE C****Lista de documentos**

TC PSM/2004/1	Programa y calendario
TC PSM/2004/2	Informe de la Consulta de expertos para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Roma, Italia, 4-6 de noviembre de 2002)
TC PSM/2004/3	Programas de asistencia para facilitar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
TC PSM/2004/4	Creación de una base de datos sobre las medidas relativas al Estado rector del puerto
TC PSM/2004/Inf.1	Lista de documentos
TC PSM/2004/Inf.2	Lista de participantes
TC PSM/2004/Inf.3	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros

**Declaración de apertura  
por  
Ichiro Nomura,  
Subdirector General,  
Departamento de Pesca de la FAO**

Buenos días, señoras y señores:

En nombre del Director General de la FAO, Sr. Jacques Diouf, es para mí un gran placer darles la bienvenida a la FAO y a Roma para asistir a esta Consulta técnica.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) es motivo de grave preocupación para todos nosotros. Se ha abordado en diversos foros globales, incluidas las Naciones Unidas y la FAO, así como en la mayoría de los órganos pesqueros regionales. La pesca INDNR socava los esfuerzos por conservar las poblaciones de peces y gestionarlas de forma sostenible y dificulta la consecución de una pesca responsable.

En 2001, los Miembros de la FAO, reconociendo la amenaza que representaba la pesca INDNR, elaboraron en el marco del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, de 1995, el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR).

Tres años más tarde, los Miembros de la FAO siguen tratando de resolver los problemas y los aspectos prácticos relacionados con la aplicación del PAI-Pesca INDNR, incluida la elaboración de planes de acción nacionales con objeto de promover la consecución de sus objetivos y dar pleno efecto a sus disposiciones.

Es importante subrayar que el PAI-Pesca INDNR hace frente a la pesca INDNR de manera holística y, por consiguiente, prevé una amplia variedad de medidas que han de adoptarse y señala diversos interesados directos pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y los sectores y componentes pertinentes de la sociedad civil. El PAI-Pesca INDNR constituye por ello una especie de «caja de herramientas» en la que se invita a los países a seleccionar medidas, que pueden mezclar y combinar con vistas a satisfacer sus necesidades particulares y adaptarlas a sus circunstancias.

Entre esta variedad de interesados directos y de medidas que éstos pueden adoptar, son de especial importancia las relativas a los Estados rectores de los puertos. Resulta significativo que el PAI-Pesca INDNR dedique toda una sección a la cuestión de las medidas relativas al Estado rector del puerto y, a ese respecto, va más allá y aborda la cuestión en mayor profundidad que instrumentos negociados anteriormente, como el Acuerdo de aplicación de la FAO, de 1993, y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995. El control por parte del Estado rector del puerto, o más bien su debilidad o la ausencia de control, se menciona a menudo como uno de los puntos débiles en la cadena que facilita la pesca INDNR; por el contrario, las medidas relativas al Estado rector del puerto pueden ser uno de los modos más eficaces de combatir la pesca INDNR.

Esa es la cuestión que esta Consulta técnica debe considerar. El tema de la Consulta técnica es claro e inequívoco: cómo usar las medidas relativas al Estado rector del puerto como instrumento eficiente para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.



Esta Consulta técnica se ha convocado de conformidad con una decisión adoptada por el Comité de Pesca (COFI) durante su 25º período de sesiones, en febrero de 2003, cuando hizo suya una propuesta hecha a tal efecto por la Consulta de expertos de la FAO para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de 2002.

El programa de esta Consulta técnica se basa por tanto en el resultado de la Consulta de expertos de 2002. Desearía señalar a su atención el informe de dicha reunión, que se ha presentado a la Consulta técnica en el documento TC PSM/2004/2.

Desearía asimismo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al juez Thomas Mensah, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, por el competente y hábil modo en que presidió la Consulta de expertos de 2002. Esperamos con interés su presentación del informe sobre la Consulta de expertos de 2002 y cualquier asesoramiento y orientación adicionales que pueda proporcionarnos durante la reunión.

En el centro mismo de nuestra atención se encuentra la cuestión de la elaboración de memorandos de entendimiento regionales sobre las medidas relativas a los Estados rectores de los puertos destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La Consulta de expertos de 2002 propuso un proyecto de memorando y se espera que en esta Consulta técnica se aborde dicho documento con detenimiento.

La Consulta de expertos de 2002 recomendó también la elaboración de programas de asistencia para facilitar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR. Esta recomendación es coherente con el reconocimiento de las necesidades especiales de los países en desarrollo, como se señala en el artículo 5 del Código de Conducta para la Pesca Responsable y en otros instrumentos internacionales pertinentes. Desearía señalar a su atención el documento TC PSM/2004/3, en el que se trata esta importante cuestión.

Por último quisiera hacer referencia asimismo a la tercera recomendación de la Consulta de expertos de 2002, relacionada con la creación de una base de datos sobre las medidas relativas al Estado rector del puerto pertinentes. Desearía señalar a su atención el documento TC PSM/2004/4. Por lo que yo sé, no existe una base de datos similar actualmente a la que haya acceso general. Su creación colmaría una laguna y proporcionaría información acerca de las medidas y las prácticas relativas al Estado rector del puerto eficaz en función de los costos.

Antes de terminar, desearía reconocer la cooperación de dos organismos especializados de las Naciones Unidas en esta Consulta técnica. En esta reunión participan funcionarios de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que actúan como especialistas en apoyo de la Secretaría. La FAO se felicita por esta colaboración y por la cooperación interinstitucional como medio de armonizar los respectivos esfuerzos de los tres organismos con el fin de combatir la pesca INDNR.

En conclusión desearía señalar que el resultado de esta Consulta técnica se presentará al COFI en su 26º período de sesiones, en marzo de 2005. Confío en que el COFI examinará con sumo interés el informe de la reunión y proporcionará orientación respecto de las medidas apropiadas de seguimiento.

Espero que sus debates durante esta Consulta sean animados y fructíferos. Si mis colegas o yo podemos serles de ayuda durante los próximos tres días, les ruego que no duden en contactarnos.

Muchas gracias.

**Modelo de Sistema  
sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal,  
no declarada y no reglamentada**

Al desarrollar el presente modelo de Sistema, los Miembros,

*Preocupados* porque sigue persistiendo la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);

*Poniendo de relieve* que se requieren medidas eficaces por parte de los Estados rectores de los puertos para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR;

*Observando* que en los instrumentos internacionales pertinentes se exige a los Estados rectores de los puertos que adopten medidas para promover la efectividad de las medidas de conservación y ordenación subregionales, regionales y mundiales;

*Reconociendo* que el Código de Conducta para la Pesca Responsable y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada fomentan el empleo de medidas para el control de los buques pesqueros por parte del Estado rector del puerto, con el fin de alcanzar los objetivos del Código y del Plan de acción;

*Deseando* que se consiga la cooperación y coordinación en el control por parte del Estado rector del puerto en relación con la pesca de conformidad con el derecho internacional;

*Subrayando* la necesidad de que los Estados que no son miembros y los organismos de pesca adopten medidas en consonancia con el presente modelo de Sistema;

deberían regirse por lo siguiente:

**General**

1. En el presente modelo de Sistema,
  - 1.1 la referencia a los puertos incluye las terminales en mar abierta y otras instalaciones para desembarcar, transbordar, repostar o reabastecerse; y
  - 1.2 la referencia a buques pesqueros incluye cualesquiera buques utilizados o destinados a ser utilizados para la pesca, incluidos los buques de apoyo, los buques de transporte y cualesquiera otros buques que participen directamente en dichas operaciones de pesca.
2. El Estado rector del puerto debería:
  - 2.1 cumplir las disposiciones del presente modelo de Sistema y de sus anexos, que constituyen parte integrante del modelo de Sistema;
  - 2.2 mantener un sistema eficaz de control por parte del Estado rector del puerto de los buques pesqueros extranjeros que hagan escala en su puerto, con vistas a potenciar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación pertinentes<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> Podría ser necesario crear una lista de medidas de conservación y ordenación pertinentes para un Modelo de Sistema determinado.

2.3 designar y dar a conocer los puertos a los que se puede permitir el acceso a los buques pesqueros extranjeros y asegurar que dichos puertos tengan capacidad para llevar a cabo inspecciones a cargo del Estado rector del puerto;

2.4 exigir, antes de permitir a los buques pesqueros extranjeros el acceso al puerto, que el buque envíe una notificación, con antelación razonable antes de la entrada en su puerto o en su ZEE con fines de acceso al puerto, que incluya, dentro del debido respeto a las normas de confidencialidad, la identificación del buque, la autorización o las autorizaciones de pesca, información sobre su viaje de pesca, la cantidad de pescado a bordo y otra documentación, con arreglo a la descripción del Anexo 1;

2.5 no permitir a un buque la utilización de sus puertos para desembarcar, transbordar o elaborar pescado si el buque que ha capturado la pesca enarbola una bandera de un Estado que no es parte contratante o cooperadora de una organización regional de ordenación pesquera o se ha identificado como buque que practica o respalda actividades de pesca INDNR en la zona de dicha organización regional de ordenación pesquera, o en las aguas jurisdiccionales de un Estado ribereño pertinente, a menos que el buque pueda demostrar que la pesca se capturó de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación pertinentes;

2.6 en los casos en que haya motivos fundados para considerar que un buque pesquero ha practicado o respaldado la pesca INDNR en aguas fuera de los límites de su jurisdicción de pesca, denegar al buque el permiso para utilizar su puerto para desembarcar, transbordar, repostar o reabastecerse;

2.7 no permitir a un buque la utilización de sus puertos para desembarcar o transbordar en los casos en que una organización regional de ordenación pesquera haya determinado que la embarcación participa o apoya actividades pesqueras que vulneran medidas de conservación y ordenación;

2.8 garantizar que las inspecciones efectuadas en el Estado rector del puerto se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el Anexo B<sup>2</sup>; y obtener en el transcurso de dichas inspecciones al menos la información que figura en el Anexo C; y

2.9 consultar, cooperar e intercambiar información con [otros Estados] con el fin de facilitar la aplicación del presente modelo de Sistema.

### **Inspecciones**

3. Al aplicar el presente modelo de Sistema, cada Estado rector del puerto debería:

3.1 llevar a cabo inspecciones de los buques pesqueros extranjeros en sus puertos con el fin de vigilar si se cumplen las medidas de conservación y ordenación pertinentes<sup>3</sup>;

3.2 garantizar que lleven a cabo las inspecciones personas con la titulación apropiada autorizadas para ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo D;

3.3 asegurarse de que, antes de una inspección, se exija a los inspectores que presenten al capitán del buque un documento de identificación apropiado;

---

<sup>2</sup> Se ha de acordar un número total anual de inspecciones correspondiente por lo menos a un XX por ciento del número de buques a los que se aplica el modelo de Sistema. Al organizarse las inspecciones, deberá darse prioridad a los buques que arboles pabellones de Partes que no sean contratantes ni cooperadoras o a los buques cuando se piense que han participado en actividades de pesca INDNR, teniendo en cuenta que las inspecciones realizadas en puerto no deberán ser discriminatorias.

<sup>3</sup> Véase la nota de pie de página 1.

- 3.4 garantizar que un inspector pueda examinar cualquier parte del buque pesquero cuando sea necesario, la captura (esté elaborada o no), las redes y cualesquiera otros aparejos, el equipo y cualquier documento que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento con las medidas de conservación y ordenación pertinentes<sup>4</sup>;
- 3.5 asegurarse de que se exija al capitán del buque que proporcione al inspector toda la información y la asistencia necesarias y que presente el material y los documentos pertinentes que sean necesarios, o copias certificadas de los mismos;
- 3.6 con sujeción a los acuerdos apropiados con el Estado del pabellón de un buque, invitar al Estado del pabellón a participar en la inspección;
- 3.7 hacer todo lo posible para evitar retrasar indebidamente a los buques y garantizar que se les causen las menores molestias y se evite la degradación de la calidad del pescado;
- 3.8 garantizar que un intérprete del idioma del buque pesquero extranjero que se inspeccione acompañe al inspector, cuando sea posible y necesario;
- 3.9 garantizar que las inspecciones no se lleven a cabo de un modo que constituya acoso al buque pesquero; y
- 3.10 garantizar que el resultado de la inspección realizada en puerto se presente al capitán del buque y que el informe sea cumplimentado y firmado por el inspector y el capitán. Éste debería poder añadir las observaciones oportunas al informe y ponerse en contacto con las autoridades competentes del Estado del pabellón, en particular cuando tenga serias dificultades para comprender el contenido del informe.

## **Medidas**

4. Cuando, a raíz de una inspección, un inspector considere que hay indicios razonables para creer que un buque pesquero extranjero ha practicado o apoyado actividades de pesca INDNR que incluyan, sin limitarse a ellas, las siguientes<sup>5</sup>:
- a) pescar sin licencia, autorización o permiso válidos emitidos por el Estado del pabellón o el Estado ribereño competente;
  - b) no mantener registros precisos de las capturas y los datos relacionados con ellas;
  - c) pescar en una zona vedada, durante una temporada de veda, sin cupo o después de alcanzarlo;
  - d) pescar orientándose a una población sujeta a moratoria o cuya pesca está prohibida;
  - e) usar aparejos de pesca prohibidos;
  - f) falsificar u ocultar las marcas, la identidad o el registro del buque;
  - g) ocultar, alterar o eliminar pruebas correspondientes a una investigación;
  - h) cometer múltiples infracciones que en conjunto constituyan una grave vulneración de las medidas aplicables a la conservación y ordenación pesqueras;
  - i) incumplir los requisitos de los sistemas de localización de buques vía satélite (SLB); y
  - j) capturar o desembarcar pescado de tamaño inferior al reglamentario en contravención de las medidas aplicables de conservación y ordenación.

---

<sup>4</sup> Véase la nota de pie de página 1.

<sup>5</sup> Dicha lista podrá ser modificada en función de cada región, incluido por las OROP.

el Estado rector del puerto debería notificarlo rápidamente al Estado del pabellón del buque y, cuando proceda, a los Estados ribereños y las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes<sup>6</sup>.

5. El Estado rector del puerto debería tomar debida nota de cualesquiera respuestas o medidas propuestas o adoptadas por el Estado del pabellón del buque inspeccionado<sup>7</sup>. El Estado rector del puerto no debería permitir al buque desembarcar o transbordar pescado en sus puertos a menos que considere que el Estado del pabellón ha adoptado o adoptará las medidas adecuadas. El Estado rector del puerto podrá adoptar otras medidas con el consentimiento o a petición del Estado del pabellón.

### **Información**

6. El Estado rector debería informar al Estado del pabellón del buque inspeccionado y a otros Estados pertinentes, y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes, sobre los resultados de sus inspecciones en el marco del presente modelo de Sistema.

7. El Estado rector del puerto debería crear un mecanismo de comunicación que permita el intercambio informatizado directo de mensajes entre los Estados, entidades e instituciones interesadas, con la debida atención a los requisitos de confidencialidad apropiados.

8. El Estado rector del puerto debería manejar la información en forma normalizada y de conformidad con los procedimientos establecidos que figuran en el Anexo D.

### **Otros aspectos**

9. Nada en el presente modelo de Sistema debería obstar para que un buque de pesca pueda tener acceso a un puerto con arreglo al derecho internacional en caso de fuerza mayor, situación de socorro o para prestar asistencia a personas, buques o aeronaves en situación de peligro o socorro.

10. Nada en el presente modelo de Sistema afectará al ejercicio de la soberanía de los Estados sobre los puertos de su territorio de conformidad con el derecho internacional.

11. Todas las medidas previstas en el presente modelo de Sistema y cualesquiera medidas adicionales conexas se deberían adoptar y aplicar con arreglo al derecho internacional.

12. Todas las medidas previstas en el presente modelo de Sistema se deberían aplicar de forma justa, transparente y no discriminatoria.

---

<sup>6</sup> En cada región es posible que haya una referencia a los instrumentos internacionales aplicables.

<sup>7</sup> Se recomienda que se elabore una lista de puntos de contacto en la administración pertinente de cada miembro del Modelo de Sistema.

**Información que los buques de pesca extranjeros deben facilitar con carácter previo****1. Identificación del buque**

- Nombre del buque;
- Número externo de identificación;
- Señal de radiollamada internacional;
- Estado del pabellón;
- Propietario del buque (nombre y dirección del propietario del buque);
- Tipo de SLB requerido por el Estado del pabellón; y
- Nombre(s) y Estado(s) del pabellón anterior(es), en su caso.

**2. Objetivo del acceso al puerto****3. Autorización de pesca (licencias y permisos)<sup>8</sup>**

- Autorización(es) del buque para faenar;
- Estado(s) emisor(es) de la(s) autorización(es);
- Zonas, alcance y duración de la(s) autorización(es);
- Especies y contingente autorizados; y
- Artes de pesca autorizadas.

**4. Información sobre el viaje**

- Fecha de inicio del viaje (fecha en la que comenzó el viaje en curso);
- Zonas visitadas (entrada y salida de distintas zonas);
- Puertos visitados (entrada y salida de distintos puertos); y
- Fecha de finalización del viaje (fecha en la que terminó el viaje en curso).

**5. Información sobre especies**

- Especies de peces y productos pesqueros a bordo, en particular los que se vayan a desembarcar;
- Zonas de captura;
- Presentación (forma del producto);
- Peso transformado; y
- Peso vivo equivalente.

---

<sup>8</sup> Para los buques de apoyo, los buques de transporte y otros buques similares, podrá exigirse otra información.

## **Procedimientos de inspección de buques pesqueros extranjeros a cargo de los Estados rectores de los puertos**

### **1. Identificación del buque**

El inspector del Estado rector del puerto debería:

- a) cerciorarse de que la documentación oficial a bordo sea válida, en caso necesario mediante el establecimiento de los contactos oportunos con el Estado del pabellón o consultando los registros internacionales de buques pesqueros;
- b) asegurarse de que el pabellón, el número de identificación externo (y el número de identificación del buque de la OMI si lo tuviera) y la señal de radiollamada internacional sean correctos;
- c) examinar si el buque ha cambiado de pabellón y, en este caso, tomar nota del nombre o nombres y el pabellón o pabellones anteriores;
- d) tomar nota del puerto de registro, el nombre y la dirección del propietario (y del explotador si fuera distinto del propietario) y el nombre del capitán del buque, incluidos el número de identificación único de la compañía y del propietario registrado, en su caso; y
- e) tomar nota del nombre y la dirección del propietario o propietarios anteriores, si los hubiera.

### **2. Autorización o autorizaciones**

El inspector del puerto debería verificar que la autorización o autorizaciones para pescar o transportar pescado y productos pesqueros sean compatibles con la información obtenida con arreglo al párrafo 1 y debería examinar la duración de la autorización o autorizaciones y su aplicación respecto de las zonas, especies y aparejos de pesca.

### **3. Otra documentación**

El inspector del puerto debería examinar toda la documentación<sup>9</sup> pertinente, que puede incluir diversos diarios de a bordo, en particular el diario de a bordo de pesca, así como los planos de estiba y los dibujos o descripciones de las bodegas de pesca, en su caso. Se pueden inspeccionar dichas bodegas o zonas con el fin de verificar si su tamaño y composición corresponden a esos dibujos y descripciones y si la estiba coincide con los planos de estiba. Cuando esté disponible, dicha documentación también debería incluir los documentos sobre capturas emitidos por cualesquiera organizaciones regionales de ordenación pesquera, los documentos comerciales o, cuando proceda, los documentos de la CITES.

### **4. Artes de pesca**

- a) El inspector del puerto debería comprobar que las artes de pesca a bordo sean conformes con las condiciones de la(s) autorización(es). También podrá controlar los aparejos para garantizar que el tamaño de la malla (y los eventuales aparatos), la longitud de las redes, el tamaño de los anzuelos, etc., respeten la normativa aplicable y que las marcas de identificación de las artes de pesca se correspondan con las que estén autorizadas para el buque.

---

<sup>9</sup> Se entiende que en la documentación están incluidos los documentos en formato electrónico.

- b) El inspector del puerto también podrá inspeccionar el buque en busca de artes de pesca que puedan estar ocultas de la vista.

## **5. Pescado y productos pesqueros**

a) El inspector del puerto debería examinar, en la mayor medida posible, si el pescado y los productos pesqueros que están en el buque se han capturado de conformidad con las condiciones determinadas en la autorización. Al hacerlo, el inspector del puerto debería examinar el diario de a bordo de pesca y los informes presentados, incluidos los derivados del sistema de vigilancia de los barcos (VMS), según proceda.

b) A fin de determinar la cantidad y las especies frescas en hielo, congeladas pero no envasadas, elaboradas, envasadas o a granel, el inspector del puerto podrá examinar el pescado en la bodega o durante el desembarco. Al hacerlo, el inspector del puerto podrá abrir las cajas en los casos en que el pescado se haya preenvasado y mover el pescado o las cajas para comprobar la integridad de las bodegas de pesca.

c) Si el buque está descargando, el inspector del puerto podrá verificar, en la medida de lo posible, las especies y las cantidades descargadas. Dicha verificación podrá incluir la presentación (forma del producto), el peso en vivo (cantidades determinadas según el diario de a bordo) y el factor de conversión utilizado para calcular el peso elaborado en relación con el peso en vivo. El inspector del puerto podrá examinar además toda posible cantidad de pescado retenida a bordo.

d) Si el inspector del puerto tiene motivos fundados para considerar que el buque ha practicado o respaldado la pesca INDNR, debería ponerse en contacto lo antes posible con las autoridades del Estado del pabellón para comprobar que el pescado y los productos pesqueros hayan sido capturados o recogidos en las zonas registradas en los documentos pertinentes. A tal efecto, el inspector del puerto también podrá examinar la cantidad y composición de toda la captura a bordo, incluido mediante muestreo.

## **6. Informe**

El resultado de la inspección del Estado del puerto debería presentarse al capitán del buque, y debería completarse un informe que firmarán el inspector y él. Se debería dar al capitán la oportunidad de añadir al informe cualesquiera observaciones.



### Resultados de las inspecciones efectuadas por el Estado rector del puerto

Los resultados de las inspecciones efectuadas por el Estado rector del puerto deberán contener como mínimo la información siguiente:

#### 1. Referencias de la inspección

- Autoridad que efectúa la inspección (nombre de la autoridad inspectora o del organismo suplente designado por la autoridad);
- Nombre del inspector;
- Puerto de inspección (lugar donde se inspecciona el buque); y
- Fecha (fecha en la que se finaliza el informe).

#### 2. Identificación del buque

- Nombre del buque;
- Tipo de buque;
- Número externo de identificación (número del costado del buque) y número de la OMI (si lo tuviera) u otro número que se considere apropiado;
- Señal de radiollamada internacional;
- Número de identidad del servicio móvil marítimo (ISMM), si lo tuviera;
- Estado del pabellón (Estado en el que está registrado el buque);
- Nombre(s) y pabellón(es) anteriores, en su caso;
- Señalar si el Estado del pabellón es parte en una organización regional de ordenación pesquera determinada;
- Puerto de matrícula (puerto de registro del buque) y puertos de matrícula anteriores;
- Propietario del buque (nombre y dirección del propietario del buque);
- Explotador del buque, responsable de la utilización del buque en el caso de que sea distinto del propietario;
- Nombre y dirección del propietario o propietarios anteriores, en su caso; y
- Nombre y certificado(s) del capitán.

#### 3. Autorización de pesca (licencias y permisos)

- Autorización(es) del buque para faenar;
- Estado(s) emisor(es) de la(s) autorización(es);
- Zonas, alcance y duración de la(s) autorización(es);
- Especies y artes de pesca autorizados; y
- Registros y documentos de transbordo<sup>10</sup> (cuando proceda).

#### 4. Información sobre el viaje

- Fecha de inicio del viaje (fecha en la que comenzó el viaje en curso);
- Zonas visitadas (entrada y salida de distintas zonas);
- Zonas en las que se capturaron o recogieron el pescado y los productos pesqueros;
- Puertos visitados (entrada y salida de distintos puertos); y
- Fecha de finalización del viaje (fecha en la que terminó el viaje en curso).

---

<sup>10</sup> Los registros y documentos de transbordo deben incluir la información indicada en los párrafos 1 a 3 del presente Anexo B.

**5. Resultado de la inspección de la descarga**

- Comienzo y final (fecha) de la descarga;
- Especies de peces;
- Presentación (forma del producto);
- Peso en vivo (cantidad determinada según el diario de a bordo);
- Factor de conversión pertinente;
- Peso elaborado (cantidades desembarcadas por especies y presentación);
- Equivalente de peso en vivo (cantidad desembarcada en equivalente de peso en vivo, como “peso del producto multiplicado por el factor de conversión”); y
- Destino previsto del pescado y los productos pesqueros descargados.

**6. Cantidades retenidas a bordo del buque**

- Especies de peces;
- Presentación (forma del producto);
- Factor de conversión pertinente;
- Peso elaborado; y
- Equivalente de peso en vivo.

**7. Resultados de la inspección de los aparejos**

- Detalles del tipo de aparejos inspeccionados y accesorios, si los hubiera.

**8. Conclusiones**

- Conclusiones de la inspección, incluidas las infracciones presuntamente cometidas y una referencia a las normas presuntamente incumplidas.

**Formación de los inspectores del Estado rector del puerto<sup>11</sup>**

En el programa de formación de los inspectores del Estado rector del puerto se incluirán, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1) formación en procedimientos de inspección;
- 2) información sobre las medidas de conservación y ordenación aplicables, así como las leyes y los reglamentos pertinentes y la normativa aplicable del derecho internacional;
- 3) fuentes de información, tales como diarios de a bordo y otra información en formato electrónico que pueda resultar útil para validar la información facilitada por el capitán del buque;
- 4) identificación de las especies de peces y cálculo de las medidas;
- 5) vigilancia del desembarco de las capturas, incluida la determinación de los factores de conversión para las diversas especies y productos;
- 6) subida a bordo e inspección del buque, inspección de las bodegas y cálculo del volumen de las bodegas del buque; inspección y medición de los aparejos;
- 7) acopio, evaluación y conservación de pruebas;
- 8) gama de medidas que podrían adoptarse tras la inspección; y
- 9) formación lingüística pertinente, en particular en inglés.

---

<sup>11</sup> Hay que elaborar criterios más amplios para la calificación de los inspectores del Estado rector del puerto (por ejemplo, conocimientos y aptitudes). Los conocimientos y aptitudes que figuran en la siguiente lista constituyen los requisitos mínimos.

**Sistema de información sobre las inspecciones del Estado rector del puerto**

- 1. La comunicación informatizada entre Estados y entre Estados y organizaciones regionales de ordenación pesquera requeriría lo siguiente:**
  - Caracteres de los datos;
  - Estructura para la transmisión de datos;
  - Protocolos para la transmisión; y
  - Modelos para la transmisión, incluidos los elementos de los datos con un código de campo correspondiente y una definición y explicación más detalladas de los diversos códigos.
  
- 2. Se utilizarán códigos acordados internacionalmente para identificar los siguientes elementos:**
  - Estados: código ISO-3 del país;
  - Especies de peces: código Alfa-3 de la FAO;
  - Buques pesqueros: código Alfa de la FAO;
  - Tipos de aparejos: código Alfa de la FAO;
  - Dispositivos/accesorios: código Alfa-3 de la FAO; y
  - Puertos: código LO de las Naciones Unidas.
  
- 3. En los elementos de datos se incluirán al menos los siguientes:**
  - Referencias de la inspección;
  - Identificación del buque;
  - Autorización(es) de pesca (licencias y permisos);
  - Información del viaje;
  - Resultado de la inspección de la descarga;
  - Cantidades que permanecen a bordo del buque;
  - Resultado de la inspección de los aparejos;
  - Irregularidades detectadas;
  - Medidas adoptadas; e
  - Información del Estado del pabellón.

El presente documento contiene el informe de la Consulta Técnica para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que se celebró en la sede de la FAO, en Roma, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2004. La Consulta técnica fue convocada por el Director General de la FAO en atención a la recomendación formulada por el Comité de Pesca de la FAO en su 25º período de sesiones, en febrero de 2003. Los objetivos de la Consulta técnica eran abordar las cuestiones sustantivas relacionadas con la función del Estado rector del puerto con vistas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y examinar los principios y directrices para el establecimiento de memorandos regionales sobre medidas relativas al Estado rector del puerto con objeto de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. A la conclusión de sus deliberaciones, la Consulta técnica aprobó un modelo de Sistema de medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR, apoyó decididamente el programa de asistencia propuesto con objeto de facilitar el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional en los países en desarrollo con el fin de promover la aplicación plena y efectiva de las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR, y respaldó la creación de una base de datos sobre las medidas pertinentes de los Estados rectores de los puertos.

ISBN 92-5-305249-X ISSN 1014-6547



9 7 8 9 2 5 3 0 5 2 4 9 3

TR/M/Y5787S/1/01.05/1100